



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA "EVENTOS CULTURALES ARTÍSTICOS DE INTEGRACIÓN DE ENERO A DICIEMBRE 2024".

EXEMPIO

DECRETO N° 12907 /2023.-

ARICA, 27 DE DICIEMBRE DE 2023.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 12769, de fecha 22 de diciembre de 2023, que delega atribuciones al Administrador Municipal, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"; Memorandum N° 867, de fecha 15 de diciembre de 2023, de la Sección de Eventos; Ordinario N° 1490, de fecha 22 de diciembre de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación que informa disponibilidad presupuestaria; Providencia Alcaldía N° 7370-I, de fecha 27 de diciembre de 2023, Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad a través de su Sección de Eventos, realizará y apoyará una serie de actividades en diferentes lugares de la ciudad, con artistas locales e internacionales, dando cumplimiento a la Ley N° 18.695;

DECRETO:

1. APRUEBASE el programa denominado "EVENTOS CULTURALES ARTÍSTICOS DE INTEGRACIÓN DE ENERO A DICIEMBRE 2024", el que a continuación se detalla:

I. ANTECEDENTES GENERALES	
1.1. NOMBRE	EVENTOS CULTURALES ARTÍSTICOS DE INTEGRACIÓN DE ENERO A DICIEMBRE 2024
1.2. EJECUTA	Ilustre Municipalidad, a través de Sección Eventos.
1.3. LUGAR	Diferentes espacios públicos, juntas de vecinos, parques, plazas, playas, valles, organizaciones y otros.
1.4. FECHA	Enero a Diciembre 2024
1.5. COBERTURA	Comunidad en general.
I.- FUNDAMENTO LEGAL Y OTROS	<p>De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695, que indica en su Artículo 4º, las Municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con:</p> <ul style="list-style-type: none">a) La educación y la culturae) El turismo, el deporte y la recreaciónl) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local. <p>Sujeto a la Ley N° 18.695.-</p>
II. OBJETIVO GENERAL	<p>Uno de los mayores desafíos de la sociedad moderna es la búsqueda de métodos para educar a la población en la realización de las actividades recreativas para la utilización correcta del tiempo libre en tiempo de pandemia, es por ello que la Municipalidad tiene como objetivo entregar, entretener y compartir junto a la comunidad actividades culturales, artísticas deportivas y recreativas fomentando y destacando la integración de la gestión municipal a las propuestas o peticiones de los diferentes sectores de la comuna (juntas de vecinos, organizaciones, etc.), transmisión vía streaming, on line con eventos artísticos que entrelacen la música, teatro, circo, deporte y diferentes expresiones con el fin de potenciar, beneficiar y educar las relaciones sociales.</p>
III. OBJETIVO ESPECIFICO	<ul style="list-style-type: none">• Apoyar y promoverlas diferentes actividades que fomenten y difundan temas de interés a la comunidad.• La Municipalidad desarrolla y elabora iniciativas orientadas a optimizar el empleo del tiempo libre en actividades sanas con los resguardos necesarios, que reporten a la vez beneficios para la salud física y mental, así como el fortalecimiento de las relaciones sociales.• Propiciar el uso positivo y entretenido del tiempo libre de la comunidad, de preferencia en sectores de mayor vulnerabilidad social, utilizando diferentes espacios para ofrecer alternativas de recreación artístico, deportiva y cultural.
IV. MÉTODO VERIFICACIÓN	<ul style="list-style-type: none">• Registro Fotográfico
V. DESCRIPCIÓN	La Municipalidad a través de su sección de Eventos, realizará y apoyará una serie de actividades en diferentes lugares de la ciudad, con artistas locales e internacionales.

	<ul style="list-style-type: none"> Noches de boulevard. Fiesta de colores. Cine en verano. Recitales musicales. Encuentro internacional de magia. Encuentro grafitis urbanos. Encuentro Stand Up Comedy. Día de los enamorados. Batalla de Free Style. Otros <p>Estas actividades, como otras que se realizan en el resto del año 2023, consisten en entregar a la comunidad actividades en los tiempos libres con eventos artísticos, culturales y deportivos.</p>
VI.- RECURSOS INVOLUCRADOS	<p>6.2 <i>Humanos:</i></p> <p><i>Internos</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Relaciones Públicas <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Desarrollo Comunitario <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Aseo y Ornato <input checked="" type="checkbox"/> Prensa Alcaldía <p><i>Externos</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Carabineros de Chile <input checked="" type="checkbox"/> Gobernación Marítima <input checked="" type="checkbox"/> Comunidad Ariqueña
	<p>Dichos gastos serán imputados en base al clasificador presupuestario, y serán financiados con los fondos asignados a la Sección Eventos.</p> <p>Valor del Programa hasta \$ 200.000.000.-</p>
VII. SUBPROGRAMA	S.P. Nº 5 PROGRAMAS RECREACIONALES

CUADRO DE IMPUTACIÓN:

CONCEPTO	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	MONTO \$
Contratación de artistas (actores, músicos, cantantes, bailarines, grupos musicales, orquestas tropicales, bandas de bronce, grupos folclóricos, magos, payasos, etc.), promotores conferencistas, monitores, animadores, iluminadores, tramoyas y otros, como aseadores, facilitadores y jurados, decoradores y eléctricos certificados (SEC), diseñadores gráficos, páginas web y otros, e informáticos	215.21.04.004.055	Hon. Eventos Culturales, Urbanos, Artísticos, Comuna Arica	\$ 65.000.000.- Impuesto Incluido
Contratación de productora para servicio de:	215.22.08.011.011	Producción De Eventos P/Terceros (S. Alzada) R.R.P.P.	\$ 53.000.000.- IVA Incluido
	215.22.08.999.004	Otros Servicios Generales	
Contratación de productora para servicio de:	215.22.08.011.011	Producción De Eventos P/Terceros (S. Alzada) R.R.P.P.	\$ 40.000.000.- IVA Incluido
	215.22.08.999.004	Otros Servicios Generales	
Pasajes nacionales	215.22.08.007.003.002	R.R.P.P. (Gto. Pasajes-Otros)	\$ 16.000.000.- Exento IVA
Alimentación	215.22.01.001.002	Producción De Eventos P/Terceros (S. Alzada) R.R.P.P.	\$ 8.000.000.- IVA Incluido.
Alojamiento	215.22.12.999.001	Alojamiento	\$ 8.000.000.- IVA Incluido.

Servicio de catering y colaciones	215.22.08.011.006	Otros Eventos	\$ 5.000.000.- IVA Incluido
	215.22.08.999.004	Otros Servicios Generales	
Impresiones	215.22.07.002.002	Otros Servicios De Impresión	\$ 2.000.000.- IVA Incluido
Pago derechos de autor	215.22.12.999.003	Otros Gastos No Incluidos En Rubros Anteriores	\$ 3.000.000.- IVA Incluido
		TOTAL	\$ 200.000.000.-

El monto total del Programa es de \$ 200.000.000.

2. Impútese el gasto a las cuentas señaladas en el programa.
3. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.
"POR ORDEN DEL ALCALDE"



MUNICIPALIDAD DE
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)
LORENA ZEPEDA FLORES
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

CDR/LZF/bcm.-



MUNICIPALIDAD DE
CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
ALCALDE